

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS



Instituto Electoral del Estado

INFORME DE ACTIVIDADES

COMISIÓN PERMANENTE  
DE QUEJAS Y DENUNCIAS

POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ABRIL DE 2014  
AL 31 DE MARZO DE 2015

A handwritten signature in black ink, located in the upper right corner of the page.

A handwritten signature in black ink, located in the middle right side of the page. The initials 'OSE M' are clearly visible within the signature.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

## INDICE

PÁG.

ANTECEDENTES.....	3
SESIONES.....	8
ASISTENCIA DE CONSEJEROS.....	10
SESION DE ESPECIAL DE FECHA 16 DE ABRIL Y CONCLUIDA EL 7 DE MAYO DE 2014.....	13
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2014.....	14
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014.....	15
SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014.....	16
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2014.....	19
SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014.....	20
SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA DEL 15 DE AL 22 DE AGOSTO DE 2014.....	21
SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014.....	22
SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.....	23
SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014.....	24
SESION ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.....	27
SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014.....	30
SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015.....	31
SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015.....	34
SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015.....	37
SOPORTE DOCUMENTAL .....	42

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and another signature below it with the initials 'CSEH' written vertically.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

## ANTECEDENTES

I.- Por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, el Honorable Congreso del Estado, reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, entre las que se encuentra el artículo 3, en el que prevé la desaparición de la Comisión de Vigilancia de Trámite de Denuncias y crea la Comisión de Quejas y Denuncias de este Organismo Electoral.

II.- Por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veinte de febrero de dos mil doce, el Congreso del Estado, reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, entre las que se encuentra el artículo 392 bis, en la que se prevé que el Consejo General será auxiliado por un órgano Colegiado denominado "Comisión de Quejas y Denuncias".

III.- Con fecha veintisiete de abril de dos mil doce, en la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CG/AC-012/12, se aprobó diversas reformas al Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral.

IV.- En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó el acuerdo CG/AC-017/12 por el cual da cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto el Honorable Congreso del Estado por el que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se crea la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

V.- En sesión ordinaria de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-040/12 aprobó diversas reformas al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado.

VI.- En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CG/AC-055/12 integró las Comisiones Permanentes y el Comité de Transparencia y Acceso de la Información Pública de este Ente Electoral.

Es de señalar, que en términos del artículo 392 bis, la integración de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, será por tres Consejeros Electorales, con una Presidencia rotativa con duración de un año, quedando su composición de la siguiente manera:

Consejera Electoral	Lara Gómez Dalhel
Consejero Electoral	Martínez López José Luis
Consejero Electoral	Monterrosas Román Paul

 En el caso del Secretario de esta Comisión, en términos del párrafo octavo del artículo 392 bis del Código de la materia, será nombrado por el Secretario Ejecutivo de entre el personal jurídico del Instituto.



# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

NOMBRE	CARGO
Mtro. José Luis Martínez López	Presidente de la Comisión
Lic. Dalhel Lara Gómez	Integrante de la Comisión
Mtro. Paul Monterrosas Román	Integrante de la Comisión

X.- En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, a efecto de dar cumplimiento al párrafo octavo del artículo 392 bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por unanimidad de votos, designaron como nuevo Presidente de dicho órgano Auxiliar al Consejero Electoral el Mtro. Paul Monterrosas Román, en el entendido que dicho cargo comprenderá el periodo del dieciséis de noviembre de dos mil catorce al quince de noviembre de dos mil quince, conformándose a partir de la designación, quedo constituida de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Mtro. Paul Monterrosas Román	Presidente de la Comisión
Lic. Dalhel Lara Gómez	Integrante de la Comisión
Mtro. José Luis Martínez López	Integrante de la Comisión

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Para las celebración de las sesiones de este Órgano Auxiliar, la Presidencia vigiló el cumplimiento del artículo 21 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, es decir, se convocó por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores y anexando el orden del día, así como los documentos necesarios.

XI – Como se detalla en el numeral X del de este Informe Anual de Actividades mediante el ACUERDO 02CPQD/151214, el presente Instrumento fue realizado del primero de Abril al treinta de Noviembre de dos mil catorce por el anterior Presidente de este Comisión el Consejero Electoral Mtro. Jose Luis Martínez López y del primero de Diciembre de dos mil catorce al treinta y uno de Marzo del año en curso por el actual Presidente de este Cuerpo Colegiado el Consejero Electoral Mtro. Paul Monterrosas Román.

Asimismo, esta Comisión Permanente a efecto de cumplir con los plazos previstos para la tramitación de los procedimientos especiales sancionadores, celebró sesiones extraordinarias, en términos del artículo 63 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Organismo Electoral, en las que entre otros actos, dictó acuerdos para admitir las denuncias y aprobó los proyectos de dictámenes propuestos por el Secretario de la Comisión.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

## Sesiones Ordinarias

De conformidad con el artículo 21 fracciones IV y VII del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, esta Comisión Permanente realizó doce sesiones ordinarias, en las que se emitieron cuarenta y nueve (49) acuerdos, en las fechas que se señalan a continuación:

No.	TIPO DE SESIÓN	NÚMERO DE SESIÓN	FECHA	ASISTENCIA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	ACUERDOS TOMADOS
1.	ORDINARIA	CUARTA	16 DE ABRIL AL SIETE DE MAYO 2014	100%	5
2.	ORDINARIA	QUINTA	30 DE MAYO DE 2014	100%	2
3.	ORDINARIA	SEXTA	30 DE JUNIO DE 2014	100%	10
4.	ORDINARIA	SÉPTIMA	31 DE JULIO DE 2014	100%	2
5.	ORDINARIA	OCTAVA	28 DE AGOSTO DE 2014	100%	1

## COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

6.	ORDINARIA	NOVENA	24 DE SEPTIEMBRE DE 2013	100%	2
7.	ORDINARIA	DÉCIMA	22 DE OCTUBRE DE 2014	100%	6
8.	ORDINARIA	DÉCIMA PRIEMRA	13 DE NOVIEMBRE DE 2014	100%	4
9.	ORDINARIA	DÉCIMA SEGUNDA	15 DE DICIEMBRE DE 2014	100%	3
10.	ORDINARIA	DÉCIMA TERCERA	14 DE ENERO DE 2015	100%	4
11.	ORDINARIA	DÉCIMA CUARTA	26 DE FEBRERO DE 2015	100%	4
12.	ORDINARIA	DÉCIMA QUINTA	27 DE MARZO DE 2015	100%	6

### ❖ SESIONES EXTRAORDINARIAS

Derivado del cumplimiento de los plazos y términos en la substanciación y tramitación de procedimientos administrativos sancionadores, la Comisión Permanente, acordó que se analizaran, discutieran y determinaran en sesiones extraordinarias, por cada denuncia o queja que remitida a la Comisión se convocara a sesiones extraordinarias.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Este Órgano Auxiliar celebró **3 sesiones extraordinarias** y **1 especial**, con la finalidad de conocer los procedimientos administrativos sancionadores que se interpusieron ante este Organismo Electoral, mismas que se realizaron de la siguiente manera:

No.	TIPO DE SESIÓN	NÚMERO DE SESIÓN	ASISTENCIA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	ACUERDOS TOMADOS
1.-	EXTRAORDINARIA	01	100%	1
2.-	EXTRAORDINARIA	02	100%	2
3.-	EXTRAORDINARIA	03	100%	2
4.-	ESPECIAL	01	100%	1

Asistencias:

La Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, durante el periodo comprendido del 01 de abril de 2014 al 31 de marzo del 2015, celebró un total de **16** sesiones, de las cuales **12** sesiones fueron de naturaleza ordinaria, **3** sesiones extraordinarias y **1** especial, en términos del artículo 10 fracción II del Reglamento de Comisiones de este Instituto.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

## SESIONES ORDINARIAS

Para el desarrollo de las actividades conferidas a esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, dentro del periodo del día uno de abril al treinta y uno de marzo del dos mil trece, los integrantes de la Comisión realizó **12** sesiones y tomaron por unanimidad de votos, cincuenta y cuatro acuerdos, en las siguientes fechas:

**1.- SESION ORDINARIA INICIADA EL DIECISEIS DE ABRIL Y CONCLUIDA EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ACTA-CPQD-004/14.**

**ACUERDO-1/CPQD/160414.-** Una vez realizado el análisis correspondiente *al "Informe de Actividades de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado del periodo comprendido del 01 de abril de 2013 al 31 de Marzo de 2014"*; los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con los comentarios conducentes y facultan al Presidente de esta Comisión remita original del Informe en cuestión al Consejero Presidente del Consejo General, para que lo haga del conocimiento del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, en términos de los artículos 10 fracción VI, 11 bis fracción II y 16 del Reglamento de Comisiones de este Organismo. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

☞ Es de señalar, que el presidente de la Comisión remitió mediante memorándum IEE-CPQD-24/14 de fecha doce de mayo del año 2014, el citado informe al Presidente de este Organismo Electoral.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**ACUERDO-2/CPQD/160414.-** Se le solicita al Director Jurídico de este Organismo Electoral, que en relación al memorándum IEE/DJ-597/2014 de fecha seis de mayo del año en curso, en relación al expediente administrativo con clave SCG/PE/PRI/CG/3/2014, con motivo de la denuncia interpuesta por parte del Partido Revolucionario Institucional, lleve a cabo el análisis correspondiente a dicha resolución y se remita a la instancia correspondiente para su debida sustanciación, debiendo de presentar a los Integrantes de esta Comisión por escrito al determinación correspondiente. Lo anterior se aprueba por unanimidad de votos.

✠ El Titular de la Dirección Jurídica, dio cumplimiento a dicho acuerdo mediante memorándum número **IEE/DJ-2126/2014** de fecha veintiocho de agosto del dos mil catorce, remite el informe respecto a la desclasificación de procedimientos administrativos sancionadores que se encuentran temporalmente reservados.

**ACUERDO-3/CPQD/160414.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 71, 80, 89 fracción II, 108, 392 bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 16 fracción I inciso a) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, se tiene presentado el memorándum IEE/CPQD-SC-12/2014, suscrito por el Director Jurídico, del que se desprende que el Secretario Ejecutivo, de este Organismo Electoral mediante el memorándum IEE/SE-00571/14, se excusa de conocer de los procedimientos administrativos sancionadores en los que sea parte el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, en particular de la queja que se desprende del acuerdo **A.2/CPQD/310314**; ello en términos de lo señalado en el *artículo 50 fracciones XIII y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, en el diverso 7 fracciones VIII y IX de la Normatividad Interna de Responsabilidades del Instituto*

## COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

*Electoral del Estado; por lo que se considera procedente la excusa presentada por el Secretario Ejecutivo del Instituto, acordando que la substanciación de la presente denuncia, estará a cargo de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias. Lo anterior se aprueba por unanimidad de votos.*

- Esta medida fue adoptada por los integrantes de la Comisión, con la finalidad de fijar procedimientos y normas de trabajo, que permitan un adecuado desarrollo en las tareas desarrolladas por este Ente Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX inciso e) del Reglamento de Comisiones del Instituto.

**ACUERDO-4/CPQD/160414.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral, así como en términos del memorándum IEE/SE-1166/12 suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, por el cual fue designado Secretario de este Órgano Colegiado; se acuerda que el Director Jurídico y Secretario de esta Comisión, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la normatividad aplicable, auxilie a esta Comisión en el trámite, substanciación y seguimiento de la denuncia señalada en el acuerdo **A.2/CPQD/310314**. Lo anterior se aprueba por unanimidad de votos.

- Esta medida fue adoptada por los integrantes de la Comisión, con la finalidad de fijar procedimientos y normas de trabajo, que permitan un adecuado desarrollo en las tareas desarrolladas por este Ente Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX inciso e) del Reglamento de Comisiones del Instituto.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**ACUERDO-5/CPQD/160414.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 71, 80, 89 fracción II, 108, 392 bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 16 fracción I inciso a) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, una vez que los integrantes de esta comisión tuvieron conocimiento del contenido del memorándum IEE/CPQD-SC-12/2014, suscrito por el Director Jurídico, respecto de la denuncia que se desprende del acuerdo **A.2/CPQD/310314** y en cumplimiento a los acuerdos **A.3/CPQD/SEXT/160414** y **A.4/CPQD/SEXT/160414**, se instruye al Secretario de esta Comisión, dicte lo que en derecho corresponda. Lo anterior se aprueba por unanimidad de votos.

Esta medida fue adoptada por los integrantes de la Comisión, con la finalidad de fijar procedimientos y normas de trabajo, que permitan un adecuado desarrollo en las tareas desarrolladas por este Ente Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX inciso e) del Reglamento de Comisiones del Instituto.

## SESION ORDINARIA INICIADA EL 30 DE MAYO DE 2014

- **ACTA-CPQD-005/14**

**ACUERDO-1/CPQD/300514.-** Una vez informado por el Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, respecto del requerimiento que se realizará al denunciante para la integración del expediente número CPQD/ESP/PRI/002/2014, se le solicita, informe por escrito a los integrantes de esta Comisión el resultado. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

El presente instrumento se le dio cumplimiento formal por parte del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, mediante el memorándum IEE/DJ-721/2014 de fecha 13 de junio de 2014, respecto al requerimiento que se realizara denunciante para la integración del expediente número CPQD/ESP/PRI/002/2014.

**ACUERDO-2/CPQD/300514.-** Una vez que ha sido presentada por el Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, la propuesta de requerimiento para la integración del expediente número CPQD/ESP/PRI/001/2014, con fundamento en los artículos 16, fracción I, 29, 57, fracciones II y V, se aprueba por unanimidad de votos por los integrantes de este Órgano Auxiliar y se pide realizar el mismo, solicitándole al funcionario electoral mencionado informe por escrito a los integrantes de esta Comisión el resultado.

El encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, dio cumplimiento al citado acuerdo, mediante memorándum número IEE/DJ-SC-872/2014 de fecha veintidós de julio del dos mil catorce.

**SESION EXTRAORDINARIA INICIADA 13 DE JUNIO DE 2014**

- **ACTA-CPQD-001/14 EXTRAORDINARIA.**

**ACUERDO-1/CPQD/130614.-** Respecto a lo remitido por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, mediante memorándum número IEE/DJ-710/2014, de fecha 10 de junio del año en curso, respecto al expediente SDF-JDC-277/2014, una vez hechas las

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

manifestaciones de lo que se desprende de dicha sentencia por el funcionario en cita, se le solicita que se dé trámite para la debida integración y sustanciación de las denuncias que se desprenden del resolutivo cuarto. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

- Esta medida fue adoptada por los integrantes de la Comisión, con la finalidad de fijar procedimientos y normas de trabajo, que permitan un adecuado desarrollo en las tareas desarrolladas por este Ente Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX inciso e) del Reglamento de Comisiones del Instituto.

## SESION ORDINARIA INICIADA 30 DE JUNIO DE 2014

### - ACTA-CPQD-006/14

**ACUERDO-1/CPQD/300614.-** Respecto a lo remitido por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, mediante memorándum número IEE/DJ-785/2014, de fecha 26 de junio del año en curso, respecto a los expedientes CPQD/ESP/PRI/001/2014 y CPQD/ESP/PRI/002/2014, una vez hechas las manifestaciones de lo que se desprende de dicho documento por el funcionario en cita, se le solicita que se siga dando trámite para la debida integración y sustanciación de las denuncias en cita. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

- Esta medida fue adoptada por los integrantes de la Comisión, con la finalidad de fijar procedimientos y normas de trabajo, que permitan un adecuado desarrollo en las tareas desarrolladas por este Ente Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX inciso e) del Reglamento de Comisiones del Instituto.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**ACUERDO-2/CPQD/300614.-** Se le solicita al Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, presente por escrito a más tardar el día cuatro de julio del año en curso, a los integrantes de esta Comisión, un análisis jurídico respecto la acumulación de los expedientes CPQD/ESP/HCSYO/003/2014 y CPQD/ESP/HCSYO/004/2014, en términos del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

El encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, dio cumplimiento al citado acuerdo, mediante memorándum número IEE/DJ-SC-816/2014 de fecha cuatro de julio del dos mil catorce.

**A.3/CPQD/300614.-** Se da por visto el proyecto de dictamen DIC/CPQD/ORD/001/2014, correspondiente al expediente SE/ORD/PO/008/2013. Se aprueba con las observaciones realizadas y se faculta al Secretario de la Comisión para que en términos del artículo 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, lo remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para los efectos jurídicos correspondientes. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

**A.4/CPQD/300614.-** Se da por visto el proyecto de dictamen DIC/CPQD/ORD/002/2014, correspondiente al expediente SE/ORD/PO/009/2013. Se aprueba con las observaciones realizadas y se faculta al Secretario de la Comisión para que en términos del artículo 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, lo remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para los efectos jurídicos correspondientes. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

**A.5/CPQD/300614.-** Se da por visto el proyecto de dictamen DIC/CPQD/ORD/003/2014, correspondiente al expediente SE/ORD/PO/010/2013. Se aprueba con las observaciones realizadas y se faculta al Secretario de la Comisión para que en términos del artículo 49 del

## COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, lo remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para los efectos jurídicos correspondientes. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

**A.6/CPQD/300614.-** Se da por visto el proyecto de dictamen DIC/CPQD/ORD/004/2014, correspondiente al expediente SE/ORD/PO/011/2013. Se aprueba con las observaciones realizadas y se faculta al Secretario de la Comisión para que en términos del artículo 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, lo remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para los efectos jurídicos correspondientes. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

**A.7/CPQD/300614.-** Se da por visto el proyecto de dictamen DIC/CPQD/ORD/005/2014, correspondiente al expediente SE/ORD/PO/012/2013. Se aprueba con las observaciones realizadas y se faculta al Secretario de la Comisión para que en términos del artículo 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, lo remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para los efectos jurídicos correspondientes. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

**A.8/CPQD/300614.-** Se da por visto el proyecto de dictamen DIC/CPQD/ORD/006/2014, correspondiente al expediente SE/ORD/PO/013/2013. Se aprueba con las observaciones realizadas y se faculta al Secretario de la Comisión para que en términos del artículo 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, lo remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para los efectos jurídicos correspondientes. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

**A.9/CPQD/300614.-** Se da por visto el proyecto de dictamen DIC/CPQD/ORD/007/2014, correspondiente al expediente SE/ORD/PO/014/2013. Se aprueba con las observaciones realizadas y se faculta al Secretario de la Comisión para que en términos del artículo 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, lo remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para los efectos jurídicos correspondientes. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**A.10/CPQD/300614.-** Se da por visto el proyecto de dictamen DIC/CPQD/ORD/008/2014, correspondiente al expediente SE/ORD/PO/015/2013. Se aprueba con las observaciones realizadas y se faculta al Secretario de la Comisión para que en términos del artículo 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, lo remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para los efectos jurídicos correspondientes. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

El Secretario de la Comisión, dio cumplimiento a los acuerdos A.3, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 /CPQD/300614, mediante memorándum número IEE/CPQD-SC-024/2014 de fecha primero de julio del dos mil catorce, para que fueran puestos a consideración de los integrantes del Consejo General.

## SESION EXTRAORDINARIA INICIADA EL 4 DE JULIO DE 2014

- ACTA-CPQD-002/14 EXTRAORDINARIA.

**ACUERDO-1/CPQD/040714.-** Respecto a lo remitido por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, mediante memorándum número IEE/DJ-809/2014, de fecha 3 de julio del año en curso, respecto a la memoranda No IEE/SE-1339/14 y No IEE/SE-1400/14 relacionado con los escritos de denuncia presentadas por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se dan por vistas las presentes denuncias en los términos precisados por el funcionario en cita, y se le solicita que dé trámite a las mismas para la debida integración y sustanciación de las mismas. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Esta medida fue adoptada por los integrantes de la Comisión, con la finalidad de fijar procedimientos y normas de trabajo, que permitan un adecuado desarrollo en las tareas desarrolladas por este Ente Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX inciso e) del Reglamento de Comisiones del Instituto.

**ACUERDO-2/CPQD/040714.-** En relación a las denuncias que se desprenden del acuerdo **A.1/CPQD/040714**, se le solicita al Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, remita por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día ocho de julio del año en curso, un análisis respecto de cuál es el procedimiento que en términos del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado deberá seguirse para substanciar las citadas denuncias, atendiendo a los hechos denunciados y la presunta infracción. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

El encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, dio cumplimiento al citado acuerdo, mediante memorándum número **IEE/DJ -823/2014** de fecha siete de julio del dos mil catorce.

## SESION ORDINARIA INICIADA EL 31 DE JULIO DE 2014

- ACTA-CPQD-007/14

-

**ACUERDO-1/CPQD/310714.-** En relación a los expedientes CPQD/ESP/PRI/001/2014 y CPQD/ESP/PRI/002/2014, se le solicita al Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, informe por escrito a los integrantes de esta Comisión el momento en que se tenga conocimiento la realización de las notificaciones pendientes en colaboración con el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

- ✦ El encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, dio cumplimiento al citado acuerdo, mediante memorándum número **IEE/DJ--975/2014** de fecha dos de septiembre del dos mil catorce.

**ACUERDO-2/CPQD/310714.-** Se le solicita al Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, informe por escrito a los integrantes de la Comisión del estado procesal que guardan las denuncias pendientes por resolver por este Órgano Auxiliar del Consejo. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

- ✦ El encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, dio cumplimiento al citado acuerdo, mediante memorándum número **IEE/DJ-SC-909/2014** de fecha treinta y uno de julio del dos mil catorce.

**SESION EXTRAORDINARIA INICIADA EL 15 Y CONCLUIDA EL 22 DE AGOSTO DE 2014**  
**ACTA-CPQD-003/14 EXTRAORDIANRIA**

**ACUERDO-1/CPQD/150814.-** Respecto a lo remitido por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, mediante memorándum número IEE/DJ-930/2014 de fecha trece de agosto del año en curso, en relación a los proyectos de acuerdo de las denuncias CPQD/ESP/HCSYO/003/2014 y CPQD/ESP/HCSYO/004/2014. Los integrantes de esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos, la propuesta de admisión señalada en el artículo 60 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, sin que este órgano auxiliar tenga intervención en la substanciación de los mismos, siendo facultad del Secretario Ejecutivo en términos de la fracción I, Inciso b, del artículo 16 del citado reglamento, así como en términos del

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

acuerdo numero CG/AC-0147/13 de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil trece del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado.

✎ Esta medida fue adoptada por los integrantes de la Comisión, con la finalidad de fijar procedimientos y normas de trabajo, que permitan un adecuado desarrollo en las tareas desarrolladas por este Ente Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX inciso e) del Reglamento de Comisiones del Instituto.

## SESION ORDINARIA INICIADA EL 28 DE AGOSTO DE 2014

### - ACTA-CPQD-008/14.

**A.1/CPQD/280814.-** En relación a los expedientes CPQD/ESP/PRI/001/2014 y CPQD/ESP/PRI/002/2014, se le solicita al Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, a efecto de sustanciar e integrar los expedientes materia del presente acuerdo, una vez que se ha informado a los integrantes de esta Comisión el estado procesal que guardan los mismos, se recomienda a dicho Titular se tome en cuenta la tesis número XIX/2011 cuyo rubro es "NOTIFICACIÓN PERSONAL. PROCEDE AUN CUANDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACREDITADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA OMITA SEÑALAR DOMICILIO EN LA DENUNCIA O QUEJA QUE MOTIVÓ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.", lo anterior con la finalidad de que se continúe con la integración de dichos expedientes . Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

✎ Esta medida fue adoptada por los integrantes de la Comisión, con la finalidad de fijar procedimientos y normas de trabajo, que permitan un adecuado desarrollo en las tareas desarrolladas por este Ente Electoral, lo anterior de conformidad con lo

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

dispuesto por el artículo 15 fracción IX inciso e) del Reglamento de Comisiones del Instituto.

**SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**- ACTA-CPQD-009/14.**

**ACUERDO-1/CPQD/240914.-** Respecto a las denuncias CPQD/ESP/HCSYO/003/2014 y acumulado, que fueron resueltas por el Órgano Superior de Dirección, se le solicita al Encargado de Despacho de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral, que en caso de que sean impugnadas ante el Tribunal Electoral del Estado, informe por escrito a los Integrantes de esta Comisión de la resolución que recaiga sobre las mismas. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

El encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, dio cumplimiento al citado acuerdo, mediante memorándum número **IEE/DJ-DJ-1142/2014** de fecha tres de noviembre del dos mil catorce, respectivamente.

**ACUERDO-2/CPQD/240914.-** Se le solicita al encargado de Despacho de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral, remita por escrito a los integrantes de la Comisión, un informe respecto de las diligencias llevadas a cabo y pendientes por desarrollar dentro de los expedientes pendientes por resolver por este Órgano auxiliar. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

El encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, dio cumplimiento al citado acuerdo, mediante memoranda número **IEE/DJ-SC-1054/2014** y **IEE/DJ-SC-1072/2014** de fecha tres y ocho de octubre del dos mil catorce, respectivamente.

## SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014

- ACTA-CPQD-010/14.

**ACUERDO-1/CPQD/221014.-** Respecto a lo remitido por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, mediante memorándum número IEE/DJ-1102/2014, de fecha veintiuno de octubre del año en curso, en relación al proyecto de acuerdo de la denuncia CPQD/ESP/PRI/002/2014 los integrantes de esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos, la propuesta de admisión señala en el artículo 60 del reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, sin que este órgano auxiliar tenga intervención en la substanciación de los mismos, siendo facultad del Secretario Ejecutivo en términos de la fracción I, Inciso b, del artículo 16 del citado reglamento, así como en términos del acuerdo numero CG/AC-0147/13 de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil trece del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado.

Esta medida fue adoptada por los integrantes de la Comisión, con la finalidad de fijar procedimientos y normas de trabajo, que permitan un adecuado desarrollo en las tareas desarrolladas por este Ente Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX inciso e) del Reglamento de Comisiones del Instituto.

## COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**ACUERDO-2/CPQD/221014.-** Respecto a lo remitido por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, mediante memorándum número IEE/DJ-1102/2014, de fecha veintiuno de octubre del año en curso, en relación al proyecto de acuerdo de la denuncia CPQD/ESP/PRI/005/2014 los integrantes de esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos, la propuesta de admisión señala en el artículo 60 del reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, sin que este órgano auxiliar tenga intervención en la substanciación de los mismos, siendo facultad del Secretario Ejecutivo en términos de la fracción I, Inciso b, del artículo 16 del citado reglamento, así como en términos del acuerdo numero CG/AC-0147/13 de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil trece del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado.

- ✳ Esta medida fue adoptada por los integrantes de la Comisión, con la finalidad de fijar procedimientos y normas de trabajo, que permitan un adecuado desarrollo en las tareas desarrolladas por este Ente Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX inciso e) del Reglamento de Comisiones del Instituto.

**ACUERDO-3/CPQD/221014.-** Se da por visto el proyecto de DICTAMEN DIC/CPQD/ESP/002/2014 correspondiente al expediente CPQD/ESP/PRI/002/2014. Se aprueba con las observaciones realizadas y se faculta al Secretario de la Comisión para que en términos del artículo 64 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, lo remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para los efectos jurídicos correspondientes. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

El encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, dio cumplimiento al citado acuerdo, mediante memorándum número **IEE/SC-035/2014** de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, respectivamente.

**ACUERDO-4/CPQD/221014.-** Se da por visto el proyecto de DICTAMEN DIC/CPQD/ESP/003/2014 correspondiente al expediente CPQD/ESP/PRI/005/2014. Se aprueba con las observaciones realizadas y se faculta al Secretario de la Comisión para que en términos del artículo 64 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, lo remita al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para los efectos jurídicos correspondientes. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

El encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, dio cumplimiento al citado acuerdo, mediante memorándum número **IEE/SC-035/2014** de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, respectivamente.

**ACUERDO-5/CPQD/221014.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban el Proyecto de Resolución relativo al procedimiento especial sancionador registrado con la clave de expediente SE/ESP/PRI/006/2014, y se faculta al Presidente de la Comisión para que lo remita al Consejero residente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para su conocimiento y en su caso para la aprobación del Órgano Superior de Dirección. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Es de señalar, que el presidente de la Comisión mediante memorándum IEE-CPQD-65/14 de fecha veintiocho de octubre del año 2014, remitió el citado proyecto al Presidente de este Organismo Electoral.

**ACUERDO-6/CPQD/221014.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban el Proyecto de Resolución relativo al procedimiento especial sancionador registrado con la clave de expediente SE/ESP/PRI/001/2014, y se faculta al Presidente de la Comisión para que lo remita al Consejero residente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para su conocimiento y en su caso para la aprobación del Órgano Superior de Dirección. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos.

Es de señalar, que el presidente de la Comisión mediante memorándum IEE-CPQD-65/14 de fecha veintiocho de octubre del año 2014, remitió el citado proyecto al Presidente de este Organismo Electoral.

## SESION ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

- **ACTA-CPQD-011/14.**

**ACUERDO-1/CPQD/131114.-** Se le solicita al Secretario de esta Comisión, remita por escrito a los integrantes de esta Comisión Permanente, un Informe de los procedimientos administrativos sancionadores resueltos en el periodo comprendido del 15 de noviembre de 2013 al 15 de noviembre de 2014, asimismo informe de los asuntos que se encuentran en trámite. El presente acuerdo se aprueba por unanimidad de votos.

## COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

El presente instrumento fue cumplimentado por el Secretario de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Ente Electoral, mediante el memorándum IEE/CPQD-SC-38/2014 remitido el 18 de noviembre de 2014, por el cual el "Informe de los procedimientos administrativos sancionadores resueltos en el periodo comprendido del 15 de noviembre de 2013 al 15 de noviembre de 2014", y dieron del conocimiento a los Integrantes del Órgano Auxiliar en cita, por el cual se informó de los asuntos pendientes por resolver.

**ACUERDO-2/CPQD/131114.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción IX, inciso e), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban que el actual Presidente de la Comisión, realice la entrega formal del soporte documental que se generó en su gestión al Presidente entrante, así como un informe de actividades correspondiente al periodo del 1 de abril de dos mil catorce al 15 de noviembre del dos mil catorce. El presente acuerdo se aprueba por unanimidad de votos.

Esta medida fue adoptada por los integrantes de la Comisión, con la finalidad de fijar procedimientos y normas de trabajo, que permitan un adecuado desarrollo en las tareas desarrolladas por este Ente Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX inciso e) del Reglamento de Comisiones del Instituto.

**ACUERDO-3/CPQD/131114.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 392 Bis, párrafo quinto, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, designan como Presidente de dicho Órgano Auxiliar al Consejero Electoral **Mtro. Paul Monterrosas Román**, dicho cargo comprenderá el periodo del dieciséis de noviembre de dos mil

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

catorce al quince de noviembre de dos mil quince. El presente acuerdo se aprueba por unanimidad de votos.

Esta medida fue adoptada por los integrantes de la Comisión, con la finalidad de fijar procedimientos y normas de trabajo, que permitan un adecuado desarrollo en las tareas desarrolladas por este Ente Electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX inciso e) del Reglamento de Comisiones del Instituto.

**ACUERDO-4/CPQD/131114.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción IX, inciso e), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de este Órgano Auxiliar, facultan al actual Presidente para que informe al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, la designación de quien ostentará la Presidencia de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Organismo Electoral, a fin de que por su conducto, lo haga del conocimiento de los integrantes de dicho Órgano Colegiado. El presente acuerdo se aprueba por unanimidad de votos.

Es de señalar, que el presidente de la Comisión informo mediante memorándum IEE-CPQD-71/14 de fecha nueve de diciembre del año 2014, el citado acuerdo al Presidente de este Organismo Electoral.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014

-ACTA No. ACT/CPQD/-12/14

**ACUERDO-01/CPQD/151214.-** Con base en el ACUERDO A.3/CPQD/131114 aprobado en sesión ordinaria de esta Comisión Permanente de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, del que se desprende el nombramiento del Consejero Electoral Maestro Paul Monterrosas Román al cargo de Presidente de este Ente Auxiliar y de conformidad con el diverso 16 del Reglamento de Comisiones de este Organismo, los miembros de esta Comisión aprueban que para la elaboración del informe anual a presentar en el año 2016 al Órgano Superior de Dirección de este Instituto, deberá de ser estructurado de manera coordinada por parte de los Presidentes de esta Comisión atendiendo al periodo por el cual ejercieron el cargo en referencia respecto al año que se informa, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- El presente acuerdo dará su cumplimiento en forma como lo indica el actual instrumento, del que se desprende el nombramiento del Consejero Electoral Maestro Paul Monterrosas Román al cargo de Presidente de este Ente Auxiliar y por unanimidad de votos se aprobó que se realizara la elaboración del informe anual a presentar en el año 2016 al Órgano Superior de Dirección de este Instituto, deberá de ser estructurado de manera coordinada por parte de los Presidentes de esta Comisión atendiendo al periodo por el cual ejercieron el cargo en referencia respecto al año que se informa.

**ACUERDO-02/CPQD/151214.-** Atendiendo a la cuenta que rinde al momento el Secretario de esta Comisión Permanente, respecto a los asuntos que se encuentran en trámite en los que tiene injerencia este Organismo Electoral, en particular los radicados con los números de expediente TEEP-A-14376/2014 y TEEP-A-14377/2014, los integrantes de esta Comisión Permanente solicitan por unanimidad de votos al Secretario de este Ente

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Auxiliar, informe a la brevedad a los mismos por escrito, el escenario que guardan éstos ante la instancia pertinente, una vez que sean recurridos en su caso, o causen estado definitivo al respecto.

En cumplimiento al presente acuerdo, el Secretario de esta Comisión Permanente, dio cumplimiento al presente acuerdo mediante el memorándum IEE/CPQD-SC-002/2015 remitido el 12 de enero del presente año a los Integrantes de este Órgano Auxiliar, informando sobre el seguimiento que se ha dado ante la instancia jurisdiccional correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionador identificado como SE/ESP/PRI/005/2014.

**SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015**

**-ACTA No. ACT/CPQD/-01/15**

**ACUERDO-01/CPQD/140115.-** Con el objeto que esta Comisión Permanente ejerza de manera adecuada las atribuciones que establece el diverso 15 fracción IX del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral y de esta forma los integrantes de la misma se encuentren debidamente informados respecto a las actividades emprendidas, se solicita al Secretario de esta Comisión Permanente, remita por escrito de manera ordinaria el primer jueves de cada mes, a partir de la aprobación del presente acuerdo, Informe mensual que radique avance de la Bitácora de Tareas 2015, en cuanto a las actividades en las que tenga relación con este Ente Auxiliar, así como las propias respecto a quejas y denuncias materia de este Instituto; acotando que en caso de ser necesario, informe de inmediato los asuntos pertinentes atendiendo a la naturaleza de los mismos, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

## COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

- ✦ Tal y como se solicitó, se remitió el memorándum IEE/CPQD-SC-008/2015 remitido a este Ente Auxiliar en fecha 5 de febrero de 2015, en el cual se acompañó el Informe de Actividades correspondiente al mes de Enero de 2015, que se rinde a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de mérito.

**ACUERDO-02/CPQD/140115.-** Con base en el Memorándum No. IEE/DJ-19/2015, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de este Instituto, en el que solicita la intervención de esta Comisión Permanente, a efecto de facultar a la Dirección citada, realizar una serie de talleres entre la Coordinación de Quejas y Denuncias con el área correspondiente de la Unidad de Fiscalización ambas de este Organismo, por unanimidad de votos se sugiere al Secretario de esta Comisión Parmente, emprenda a la brevedad las acciones ante la instancia pertinente, con la finalidad de llevar a cabo los talleres citados y compartir de esta forma criterios relacionados con los Procedimientos Administrativos que se substancian en las mencionadas áreas.

- ✦ En cumplimiento al presente acuerdo mediante el memorándum IEE/CPQD-SC-006/2015, se solicitó a la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización, a efecto de tener una reunión y abordar lo pertinente al acuerdo en cita.
- ✦ De igual forma el presente acuerdo se cumplimentó mediante el memorándum IEE/CPQD-SC-012/2015 de fecha 5 de marzo de 2015, por el cual el Secretario de este Ente Auxiliar giro las amables invitaciones a los demás Integrantes de esta Comisión Permanente y realizo el 1er, Taller organizado entre la Dirección Jurídica y la Unidad de Fiscalización.

## COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**ACUERDO-03/CPQD/140115.-** Se solicita al Secretario de esta Comisión remita a sus integrantes a más tardar el dieciséis del presente mes y año, copia simple de la Bitácora de Tareas 2015 de la Dirección Jurídica a su cargo, resaltando para tal efecto las actividades en las que tenga relación con este Órgano Auxiliar, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

☛ Mediante el memorándum IEE/DJ-SC-004/2015 de fecha 15 de enero de 2015, remitido por el Secretario de esta Comisión Permanente, dio cumplimiento al presente acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, remitiendo de manera puntual la Bitácora de Tareas 2015 de la Dirección jurídica de este Ente Electoral.

**ACUERDO-04/CPQD/140115.-** Se solicita al Secretario de esta Comisión realice las acciones pertinentes e informe a los integrantes de este Ente Auxiliar en las sesiones ordinarias de la misma, lo correspondiente a la actualización y propuesta de reformas al Reglamento de Quejas y Denuncias de este Organismo, atendiendo a las Leyes aplicables, presentando para tal efecto en la próxima sesión la metodología pertinente, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

☛ Se informa que en asuntos generales de la Sesión de febrero y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo de mérito, se entregó la metodología correspondiente en relación a la actualización y propuesta de reformas al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015

-ACTA No. ACT/CPQD/-02/15

**ACUERDO-01/CPQD/260215.-** Respecto a la actividad 1.2.1 de la Bitácora de Tareas 2015 de la Dirección Jurídica referente a “Realizar el formato de informe justificado”, se solicita por unanimidad de votos al Secretario de esta Comisión Permanente, remita a los miembros de la misma, a más tardar el diez de marzo del presente año, el formato en cuestión, señalando de igual forma por escrito los criterios y argumentos empleados para la elaboración de dicho documento, lo anterior con el objeto que en la próxima sesión ordinaria de este Órgano Auxiliar, se emitan los comentarios, que en su caso se estimen pertinentes al Instrumento multicitado.

✳ El presente acuerdo se le dio cumplimiento de manera puntual por parte del Secretario de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Órgano Electoral mediante el memorándum número IEE/CPQD-SC-017/2015 remitido en fecha 10 de marzo del presente año a los integrantes de este Ente Auxiliar en cita y por el cual informaron la remisión del Formato de Informe Circunstanciado, así como los criterios argumentos empleados para la elaboración de dicho documento:

✳ Toda vez que a la fecha no ha sido reformada la legislación local en materia electoral conforme a la reforma constitucional en materia político electoral, así como a la Ley General de la materia, nos informa el Secretario de este Órgano Auxiliar que tomo como referencia lo que dispone dicha ley sobre lo que debe contener el informe Circunstanciado del Procedimiento Especial Sancionador que sustancia el Instituto Nacional Electoral.

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**ACUERDO-02/CPQD/260215.-** En atención al escrito de denuncia remitido por Acuerdo de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha cinco de febrero del año en curso, dentro del expediente SRE-PSD-2/2015 relativa al diverso JD/PE/JRMS/JD07/PUE/PEF/2/2015 y toda vez que a la fecha este Ente Auxiliar no cuenta con la información correspondiente respecto a la vía por la que se tiene que sustanciar la denuncia en comento, se solicita al Secretario de esta Comisión, realice un análisis respecto de la vía de sustanciación de la misma y de forma integral del contenido que se desprende del expediente citado, lo anterior considerando los comentarios vertidos en la presente sesión por parte del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de este Instituto, derivado de las posibles contravenciones entre lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de la materia y el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado; informando a la brevedad a esta Comisión una vez que se tenga el resultado del mismo, para continuar de esta forma con el procedimiento aplicable, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

☛ Mediante el memorándum IEE/CPQD-SV-21/2015, el Secretario de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Órgano Electoral dio adecuado cumplimiento al presente acuerdo, remitiendo a los integrantes de este Ente Auxiliar el 24 de marzo del año en curso, dicha información, por el cual se presentó lo siguiente:

- Análisis, que en cumplimiento al presente acuerdo, se realiza respecto de la denuncia remitida por acuerdo de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación, de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dentro del expediente SER-PSD-2/2015 relativa al diverso JD/PE/JRMS/JD07/PUE/PEF/2/2015. El propósito del presente estudio es analizar la vía por la que debe sustanciarse la denuncia, así como analizar el contenido integral de la misma, a efecto de dar cumplimiento oportuno al acuerdo de mérito:

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

1. ANÁLISIS INTEGRAL DEL EXPEDIENTE
2. ANÁLISIS DE LA VÍA POR LA QUE SE DEBE SUSTANCIAR

**ACUERDO-03/CPQD/260215.-** Respecto a la cuenta que realiza en la presente sesión el Secretario de esta Comisión, referente al escrito de denuncia remitido por Acuerdo de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dentro del expediente SRE-PSD-13/2015 relativa al diverso JD/PE/JAHF/JD07/PUE/PEF/4/2015 y toda vez que a la fecha este Ente Auxiliar no cuenta con la información correspondiente respecto a la vía por la que se tiene que sustanciar la denuncia en comento, se solicita al Secretario de esta Comisión, realice un análisis respecto de la vía de sustanciación de la misma y de forma integral del contenido que se desprende del expediente citado, lo anterior considerando los comentarios vertidos en la presente sesión por parte del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de este Instituto, derivado de las posibles contravenciones entre lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de la materia y el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado; informando a la brevedad a esta Comisión una vez que se tenga el resultado del mismo, para continuar de esta forma con el procedimiento aplicable, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

☛ Este acuerdo fue cumplimentado por el Secretario de esta Comisión Permanente, mediante el memorándum IEE/CPQD-SV-21/2015 remitido a los integrantes de este Ente Auxiliar el 24 de marzo del año en curso, por el cual se presentó lo siguiente:

- Análisis, que en cumplimiento al presente acuerdo, se realiza respecto de la denuncia remitida por acuerdo de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación, de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dentro del expediente SER-PSD-13/2015 relativa al diverso

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

JD/PE/JAHF/JD07/PUE/PEF/4/2015. El propósito del presente estudio es analizar la vía por la que debe sustanciarse la denuncia, así como analizar el contenido integral de la misma, a efecto de dar cumplimiento oportuno al acuerdo de mérito:

1. ANÁLISIS INTEGRAL DEL EXPEDIENTE
2. ANÁLISIS DE LA VÍA POR LA QUE SE DEBE SUSTANCIAR

SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015

-ACTA No. ACT/CPQD/-03/15

**ACUERDO-01/CPQD/270315.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción IX inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, respecto al Formato de Informe Justificado remitido por parte del Secretario de esta Comisión, mediante el Memorándum número IEE/CPQD-SC-017/2015, en cumplimiento del ACUERDO-01/CPQD/260215 derivado de la actividad 1.2.1 de la Bitácora de Tareas 2015 de la Dirección Jurídica referente a "Realizar el formato de informe justificado", los miembros de este Ente Auxiliar dan por visto formato en cuestión con las observaciones señaladas y solicitan al Secretario de esta Comisión de vista de dicho Instrumento al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo, para recabar las observaciones, que en su caso le merezca el documento de mérito, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- \* Mediante el memorándum IEE/CPQD-SC-025/2015 remitido a los Integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, el Secretario de este Ente Auxiliar da formal cumplimiento al presente acuerdo mediante el instrumento en cita, por el cual remiten el Formato de Informe en

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

cuestión, al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo, para recabar las observaciones, que en su caso le merezca el documento de mérito

**ACUERDO-02/CPQD/270315.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción IX inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación al cumplimiento del ACUERDO-02/CPQD/260215, en el que se solicitó un análisis integral y sobre la vía de sustanciación del expediente respecto de la denuncia remitida por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SRE-PSD-2/2015, relativa al diverso JD/PE/JRMS/JD07/PUE/PEF/2/2015; este Ente Auxiliar tiene por visto el análisis presentado por el Secretario de esta Comisión, mediante Memorándum No. IEE/CPQD-SC-21/2015, a efecto de que a la brevedad prosiga con el trámite y sustanciación que se desprende del dicho Instrumento, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

- ✦ El Secretario de esta Comisión Permanente informó de manera puntual que aún se continua con el trámite que se desprende en el acuerdo 02/CPQD/260215. El propósito del estudio realizado es analizar la vía por la que debe sustanciarse la denuncia, así como analizar el contenido integral de la misma, a efecto de dar cumplimiento oportuno al acuerdo de mérito:

### 3. ANÁLISIS INTEGRAL DEL EXPEDIENTE

### 4. ANÁLISIS DE LA VÍA POR LA QUE SE DEBE SUSTANCIAR

**ACUERDO-03/CPQD/270315.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15, fracción IX inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación al cumplimiento del ACUERDO-03/CPQD/260215, en el que se solicitó un análisis

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

integral y sobre la vía de sustanciación del expediente respecto de la denuncia remitida por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SRE-PSD-13/2015, relativa al diverso JD/PE/JAHF/JD07/PUE/PEF/4/2015; este Ente Auxiliar tiene por visto el análisis presentado por el Secretario de esta Comisión, mediante Memorandum No. IEE/CPQD-SC-21/2015, a efecto de que a la brevedad prosiga con el trámite y sustanciación que se desprende del dicho Instrumento, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

- ✦ Como lo indica el Acuerdo que antecede al presente instrumento los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Ente Electoral, el Secretario del Organismo Auxiliar en cita fueron notificados de manera oportuna como se está dando seguimiento al presente acuerdo en el que se solicitó un análisis integral sobre la vía de sustanciación del expediente respecto de la denuncia remitida por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SRE-PSD-13/2015, relativa al diverso JD/PE/JAHF/JD07/PUE/PEF/4/2015

**ACUERDO-04/CPQD/270315.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción IX inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado y con base en el Memorandum No. IEE/DJ-210/2015 de fecha 24 de marzo del presente año, en el que se señala lo referente a la denuncia remitida por Acuerdo de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha once de marzo del año en curso, dentro del expediente SRE-PSD-27/2015, relativa al diverso JD/PE/DBJ/JD10/PUE/PEF/1/2015 y toda vez que a la fecha este Ente Auxiliar no cuenta con la información correspondiente respecto a la vía por la que se tiene que sustanciar la denuncia en comento, se solicita al Secretario de esta Comisión, realice un análisis respecto de la vía de sustanciación de la misma y de forma integral del contenido que se desprende del expediente citado, lo anterior considerando los comentarios vertidos en la

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

presente sesión por parte del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de este Instituto, derivado de las posibles contravenciones entre lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de la materia y el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado; informando a la brevedad a esta Comisión una vez que se tenga el resultado del mismo, para continuar de esta forma con el procedimiento aplicable, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

- El 17 de abril del presente año, el Secretario de esta Comisión Permanente notifico a los Integrantes del presente Órgano Auxiliar, por medio del memorándum IEE/CPQD-SC-27/2015, por el cual dan cumplimiento formal al presente acuerdo, remitiendo al análisis respecto a la denuncia remitida por acuerdo de la Sala Regional Especializada del tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, de fecha 11 de marzo del año en curso, dentro del expediente **SER-PSD-27/2015** relativa al diverso **JD/PE/DBJ/JD10/PUE/PEF/1/2015**.

El propósito del presente estudio, es analizar la vía por la que debe sustanciarse la denuncia, así como analizar el contenido integral de la misma, a efecto de dar cumplimiento oportuno al acuerdo de mérito:

- 1. ANÁLISIS INTEGRAL DEL EXPEDIENTE**
- 2. ANÁLISIS DE LA VÍA POR LA QUE SE DEBE SUSTANCIAR**

**ACUERDO-05/CPQD/270315.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción IX inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado y con base en el Memorándum No. IEE/DJ-231/2015 de fecha 27 de marzo del presente año, en el que se señala lo referente a la denuncia remitida por Acuerdo de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 19 de marzo del año en curso, dentro del expediente **SRE-PSD-33/2015**, relativa al diverso

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

JD/PE/JD06/PUE/PEF/1/2015 y toda vez que a la fecha este Ente Auxiliar no cuenta con la información correspondiente respecto a la vía por la que se tiene que sustanciar la denuncia en comento, se solicita al Secretario de esta Comisión, realice un análisis respecto de la vía de sustanciación de la misma y de forma integral del contenido que se desprende del expediente citado, lo anterior considerando los comentarios vertidos en la presente sesión por parte del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de este Instituto, derivado de las posibles contravenciones entre lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de la materia y el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado; informando a la brevedad a esta Comisión una vez que se tenga el resultado del mismo, para continuar de esta forma con el procedimiento aplicable, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

✎ Por medio del memorándum IEE/CPQD-SC-27/2015, remitiendo el 17 de abril del año en curso a los Integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el Secretario de la misma realizó un análisis respecto a la denuncia remitida por acuerdo de la Sala Regional Especializada del tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, de fecha 11 de marzo del año en curso, dentro del expediente **SER-PSD-33/2015** relativa al diverso **JD/PE/DBJ/JD06/PUE/PEF/1/2015**.

- El propósito del presente estudio, es analizar la vía por la que debe sustanciarse la denuncia, así como analizar el contenido integral de la misma, a efecto de dar cumplimiento oportuno al acuerdo de mérito:

1. ANÁLISIS INTEGRAL DEL EXPEDIENTE
2. ANÁLISIS DE LA VÍA POR LA QUE SE DEBE SUSTANCIAR

# COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

## SOPORTE DOCUMENTAL

La documentación que sustenta lo mencionado en el presente informe, obra en el archivo de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el cual se encuentra en poder de la Presidencia de dicha Comisión para los efectos legales conducentes.

No obstante lo anterior, es preciso mencionar que los expediente de cada uno de los procedimientos administrativos sancionadores que se han interpuesto ante este Instituto, obran en poder de la Dirección Jurídica.

Cabe mencionar que el Secretario de esta Comisión Permanente atendió las peticiones realizadas por este Órgano Auxiliar.

El presente informe fue aprobado por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias por unanimidad de votos mediante **ACUERDO-06/CPQD/170415**, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de abril de dos mil quince radicada en el número de acta **ACT/CPQD-004/15**.